

## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	698
---------------	-----

N° INF. TÉCNICO	1080
-----------------	------

TRAMITADA	05/11/2012
-----------	------------

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFICACION: 562012115-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078168

## VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

## CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdepto de Transportes Especiales
05/11/2012
TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 698 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DHFX-65, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1080 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cobrésese a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **1.42 U.T.M** por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JESUS MUÑOZ CASANGA  
Ingeniero Civil  
2° Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**GOBIERNO DE CHILE**  
**INFORME TÉCNICO**  
**SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1080	17531	31/10/2012	IV REGIÓN

REF: Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIFIC: 562012115-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078168

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES TRES B LIMITADA

RUT EMPRESA: 76016236-1

REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA

COMUNA: QUILICURA

DOMICILIO: LAS ESTERAS

Nº: 2901

FONO: 95990035

CIUDAD:

EMAIL: cvelarde@burgermaas.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: TOWER (TORRE)

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 34.8

Tara ▶ 20

PBT ▶ 54.8

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE K.M: 160 Fecha Aprox Viaje: 05/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.5 Carga ▶ 2.3 Total ▶ 2.5

ALTO (mts): Plataforma ▶ 1.2 Carga ▶ 2.8 Total ▶ 4

LARGO (mts): Plataforma ▶ 30 Carga ▶ 29 Total ▶ 35

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehículo ▶ DHFX-65 SemiRemolque ▶ JH-5872 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS: 4 9

TIPO DE EJES: (S) (D) (D) (C) (4)

PESOS X EJES: 7 23.4 8 24.4

Nº DE RUEDAS: 2 8 32

DISTANCIAS ENTRE EJES: 0 1.4 1.4

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YO RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros


DEBE CIRCULAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES.- EN CASO DE REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 05/11/2012

FECHA HASTA ▶ 06/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES



Daniel Coriés Díaz  
INSPECTOR FISCAL DE PER

Firma Depto de Proyectos y Estructura